

DECRETO-LEY N° 7183

Abriendo un crédito extraordinario para pagar el saldo que se adeuda por el proceso electoral del ocho de noviembre de 1930, y los gastos que origine el decreto de convocatoria N° 7161.

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Considerando :

Que es urgente atender los gastos que demande el nuevo proceso electoral ;

Que, además, existe sin las posibilidades de abono los reclamos pendientes por el proceso electoral iniciado por la Junta Militar fenecida ;

Decreta :

El Ministerio de Hacienda abrirá un crédito extraordinario por la suma de S/. 417,225.00, con cargo al cual se cubrirá tanto el saldo de S/. 167,225.00, que se adeuda por el proceso electoral de ocho de noviembre de 1930, cuanto los que origine el decreto de convocatoria vigente ;

El Ministerio de Gobierno podrá girar con cargo a esta partida y la Comisión de Presupuesto los atenderá de preferencia entre los gastos urgentes.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — U. Reátegui. — Rafael Larco H. — José Gálvez. — Gustavo A. Jiménez. — Federico Díaz Dulanto

Por tanto : mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

Tamayo.